

INVITACIÓN A COTIZAR No. 009 DE 2020

I. OBJETO

COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral del presente estudio de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que están en la capacidad de ofertar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 252 del 20 de enero del rubro **SEGUROS**.

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde del 07 de febrero de 2020 a las 00:00 Horas, y Hasta el 15 de julio de 2020 a las 24:00.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Lo anterior en cuentas parciales, de acuerdo a las pólizas solicitadas por la entidad y expedidas por la firma aseguradora.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, acto que se realizará con la suscripción del contrato

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
PBX 7309230. Web: www.hospitalsoacha.com
hsoacha@cundinamarca.gov.co
Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca**

CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, como entidad prestadora de salud, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, pretende satisfacer la necesidad de velar por la debida protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y aquellos por las cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Por lo anterior, y de acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 de 2018, por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación, la ESE debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de lo mencionado anteriormente, con el fin de generar la administración adecuada ante los posibles riesgos que se puedan presentar.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Expedir y entregar las pólizas en el momento definido por el supervisor, atendiendo a las especificaciones y amparos establecidos.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratos de seguros en especial libro Cuarto, Título V del código de comercio, esto es Art 1036 y siguientes.
3. Cumplir con las disposiciones emitidas por la Superfinanciera en materia de seguros.
4. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Dar respuesta inmediata a la solicitud de inclusión de los diferentes bienes de la institución.
7. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe ser expedida por el Representante Legal.
8. Mantener la correcta y debida comunicación con el intermediario designado por la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
9. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	SI	SI	SI*

* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

NOTA 1

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Manejo Global:** Amparar al asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran las personas indicadas.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, conocida como la póliza de Predios, Labores y Operaciones –PLO-, es un seguro todo riesgo que protege la responsabilidad civil del asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a raíz de siniestros sucedidos durante la vigencia de la póliza.
- **Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales:** Cubrir los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por perjuicios morales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza.

NUMERO DE PERSONAL DEL ÁREA ASISTENCIAL VINCULADOS POR PLANTA	
Especialistas (Anestesiólogo, Cirujanos, ginecobstreta)	4
Médicos	12
Odontólogos	3
Jefe Enfermería	2
Bacteriólogas	1
Auxiliares de Enfermería	20
Técnico de Rayos X	1
Higienista Oral	1
TOTAL	44

- **Automóviles:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en Territorio Nacional.

Los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANQUAS, y que se encuentran en funcionamiento son:

Nº	PLACA	SERVICIO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR
1	OJJ705	Oficial	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	SAMURAI	1993	G13BA 305636	SSD 38708	BLANCO CALMA
2	BRY109	Particular	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	OPTRA	2005	F14D3065776K	9GAJM52795B040373	BEIGE TUCSON
3	OJK073	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124193	8LBETF4E1C0117161	BLANCO OLIMPICO
4	OJK075	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124275	8LBETF4EXC0117160	BLANCO OLIMPICO
5	OJK106	Oficial	MAZDA	AMBULANCIA	BT 50	2014	WLAT1371557	9FJUN74W6E0000058	NEVADO BLANCO BICAPA
6	ODR656	Oficial	NISSAN	AMBULANCIA	D22/NP300	2015	YD25-616492P	3N6PD25Y27K939621	BLANCO
7	ODR744	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	DMAX	2016	ND0554	8LBETF4W7G0374260	BLANCO GALAXIA
8	ODR752	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	DMAX	2016	ND5122	8LBETF4W7G0374338	BLANCO GALAXIA
9	OKZ722	Particular	DODGE	APOYO LOGISTICO	JOURNEY SE	2017	NO APLICA	3C4PDCABXHT558554	GRIS GRANITO
10	OFK722	Oficial	RENAULT	AMBULANCIA	TRAFIC	2019	R9MD450C128736	VF10FL21AKS172865	BLANCO GLACIAL
11	OFK740	Particular	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	4D56UAV1632	MMBJNKL30KH004728	GRIS TITANIO
12	OFK741	Particular	MITSUBISHI	APOYO LOGISTICO	L200 2.5	2019	4D56UAV1834	MMBJNKL30KH004786	BLANCO PERLA
13	OJJ689	Oficial	LAND ROVER	APOYO LOGISTICO	SANTANA	1989	NO APLICA	VSELBIAM2AZ121043	CREMA Y BEIGE PLANA
14	OJJ914	Oficial	FORD	APOYO LOGISTICO	F-150	1997	17643A	AJF1VP17643	BLANCO
15	OJJ946	Oficial	HYUNDAI	APOYO LOGISTICO	H-100	2002	DABB2344475	KMJFD27BP3K534536	BLANCO
16	OHK314	Oficial	TOYOTA	APOYO LOGISTICO	LAND CRUIS	1999	1FZ0398223	9FH31UJ75X4001641	BLANCO NIEVE

- **SOAT:** Amparar a todos los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE con el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito, el cual es obligatorio y está establecido por la ley, su objetivo es asegurar la atención de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

NOTA: Dentro del parque automotor se encuentran 4 vehículos fuera de servicio que fueron dados de baja, pero que se encuentran pendientes de su disposición final, por lo tanto no se encuentran con el SOAT actualizado, pero este deberá ser expedido una vez sea determinada la disposición final de los mismos.

- **PÓLIZA DE SEGURO PYME**

- ❖ **Equipos Eléctricos y/o Electrónicos:** Amparar la Perdida o daño interno y externo que sufran los equipos eléctricos y/o electrónicos que hacen parte del inventario de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
- ❖ **Sustracción Establecimientos:** Cubrir los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados contenidos dentro de los edificios o predios de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, que sean consecuencia directa de sustracción cometida con violencia o su tentativa. Para efectos de esta cobertura también se cubren los daños que se causen a los edificios o predios que contengan los bienes asegurados, con motivo de tal sustracción o la tentativa de hacerla.

- ❖ **Incendio:** Amparar todos los centros y puestos de salud que hacen parte de la ESE así como también las sedes del área administrativa, maquinaria y equipo de: Incendio, rayo, explosión, anegación, daños por agua, huracán, y vientos fuertes, granizo, caídas de aeronaves u objetos que se desprendan de ellas.

- Sede Principal E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 10-48
- Sede Administrativa y de Consulta externa E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 9-85
- Sede de especialistas – Carrera 10 No. 13 A -33
- Centro de Salud Ciudad Latina - Calle 1 B N° 22-08
- Centro de Salud Granada - Calle 10 N° 13-15 Granada
- Centro de Salud Sibaté - Kra. 8 N° 6 - 45 Sibate
- Centro de Rehabilitación - Calle 11 # 7-41 Sibaté
- Puesto de Salud Luis Carlos Galán – Calle 11A N° 12-04 este
- Puesto de Salud Charquito - Kr 2 N° 7-39
- Puesto de Salud La Despensa - Kra. 11 N° 12-76
- Puesto de Salud Pablo Neruda - Kra 14 N° 5-82 Pablo Neruda - Sibaté
- Puesto de Salud Santillana - Calle 7 N° 3 este 00
- Bodega Mantenimiento y Gestión Documental – Autopista Sur Calle 5 b N° 3 – 57 entrada dos Cazucá.

INTERMEDIARIOS: AGENTES, AGENCIAS O CORREDORES.

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, se reserva la designación del intermediario de seguros; por lo tanto, los oferentes deberán considerar dentro de sus propuestas los costos de intermediación.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación de la Superintendencia Financiera para la Comercialización de Seguros en Territorio Nacional.		
Certificación de habilitación del Ramo a Ofertar.		
Certificación del tiempo estimado para el pago de siniestros.		
Certificación del tiempo estimado para el pago de primas.		

XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los criterios de clasificación de la experiencia se desarrollan bajo el aspecto de cumplimiento CUMPLE / NO CUMPLE, teniendo en cuenta cinco (5) certificaciones en las que el proponente deberá acreditar experiencia de contratos ejecutados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta cuyo objeto tenga relación con el de la presente invitación, que su valor sumado sea igual o superior al presupuesto inicial y que sea con entidades públicas.

Para efectos de calificación, las certificaciones que no cumplan con los siguientes parámetros, no se tendrán en cuenta para efectos de verificación:

- Nombre de la persona jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.

- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

XIV. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XV. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los puntajes a los criterios técnicos y económicos serán los siguientes:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| • PROPUESTA TÉCNICA | 50 PUNTOS |
| - Amparos principales | 25 Puntos |
| - Amparos Complementarios | 20 Puntos |
| - Amparos adicionales | 05 Puntos |

Relacionados de la siguiente forma:

- ANEXO TECNICO 2 – Seguro de Automóviles.
- ANEXO TECNICO 5 - Seguro Todo Riesgo Daños Materiales
- ANEXO TÉCNICO 6 - Seguro De Responsabilidad Civil Clínicas Y Hospitales
- ANEXO TECNICO 7 - Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual
- ANEXO TECNICO 8 - Seguro De Manejo Sector Oficial

Para efectos de tener en cuenta los amparos principales, adicionales y complementarios se requiere que se presente un documento independiente que contenga la explicación de estos; la no presentación de este documento será causal de rechazo.

Asignación de puntaje adicional: Se otorgará 20 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de amparos complementarios adicionales a los ya establecidos. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.

Para efectos de tener en cuenta los amparos complementarios adicionales ofertados, se requiere que se presente un documento independiente que contenga la explicación de estos; la no presentación de este documento será causal de rechazo y no se otorgará puntaje alguno.

XVI. VALORES AGREGADOS

Asignación de puntaje adicional: Se otorgará 20 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de amparos complementarios adicionales a los ya establecidos. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.

Para efectos de tener en cuenta los amparos complementarios adicionales ofertados, se requiere que se presente un documento independiente que contenga la explicación de estos; la no presentación de este documento será causal de rechazo y no se otorgara puntaje alguno.

XVII. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 50 puntos).

- **PROPUESTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS**

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- **PRIMAS: 25 PUNTOS**
Se evaluará el valor de la prima ofrecida en cada uno de los ramos.
Asignación de Puntaje: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor valor de la prima, las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional.
Las primas deben ser calculadas con base en los valores asegurados suministrados.
Las primas deben incluir IVA.
- **PORCENTAJE DE DEDUCIBLE. 15 PUNTOS**
Se evaluará el porcentaje (%) de Deducible ofrecido por cada ramo.
Asignación de puntaje: Se asignarán veinte puntos (15) al proponente que ofrezca el porcentaje de deducible más bajo y proporcionalmente a los demás.

Las propuestas que contemplen deducibles en dólares, no se les asignará puntaje para los aspectos de PRIMA, PORCENTAJE Y VALOR DEL DEDUCIBLE Y queda descalificada.

- **CELERIDAD EN PAGO DE SINIESTROS. 5 PUNTOS**
Se evaluará el tiempo ofertado para el pago de siniestros.

Asignación de puntaje: Se asignará cinco (5) puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo (en días calendario) para el pago de las reclamaciones. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional.

Para efectos de realizar esta evaluación se requiere que el proponente presente un documento que contenga el tiempo y procedimiento para el pago de siniestros.
- **Plazo Máximo Otorgado Para El Pago De Primas 5 PUNTOS**
Se evaluará el mayor plazo ofrecido para el pago de las primas.

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos.

XVIII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que haya obtenido mayor calificación en la propuesta económica.

En caso de continuar el empate, se seleccionará al proponente que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

La omisión de este documento o la omisión de la firma del proponente o profesional técnico que abona la propuesta no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica deberá acompañarse en medio magnético.

Las propuestas económicas que se encuentren por encima del presupuesto oficial de lo ofertado serán rechazadas.

XIX. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN.			
INTERNOS		EXTERNOS	
RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:	RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:
Deficiencias en el ejercicio de supervisión	Capacitar al personal con relación a sus obligaciones, brindar una copia del contrato con el fin brindar herramienta para la supervisión de las obligaciones específicas del contrato y medir la adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.	Realizar reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.
Generar resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.	Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.	Falta de soportes para verificar la radicación de la información a las diferentes entidades	Exigir medios virtuales de prueba de entrega de la correspondencia como parte de las especificaciones técnicas del contrato.

RIESGOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCIÓN.			
INTERNOS		EXTERNOS	
RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:	RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:
Excluir Activos Fijos en las inclusiones de la póliza Pyme	Coordinar con la oficina del Almacén la notificación de ingreso de Activos Fijos en la ESE a la supervisión de contrato de pólizas con el fin de realizar el respectivo trámite con el corredor	Incluir errores en las referencias y especificaciones de los bienes asegurados.	Verificar las inclusiones cotejándolas con los ingresos de Almacén enviados para aseguramiento.
		Error en la liquidación y/o peritaje en caso de ocurrir un siniestro con los bienes asegurados.	Verificar los documentos y elementos relacionados en los peritajes y liquidaciones antes de certificar cumplimientos para pago.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS			
INTERNOS		EXTERNOS	
RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:	RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:
Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación.	Capacitar al personal que interviene en el proceso	Inoportunidad en la legalización del contrato.	Realizar seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.
Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.	Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.		

RIESGOS FINANCIEROS Y DE MERCADO.			
INTERNOS		EXTERNOS	
RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:	RIESGOS	MECANISMO DE MITIGACIÓN:
Contar con la disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso.	Verificar previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.	Resistencia al pago de servicios y contraprestaciones solicitadas dentro de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio.	Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
		Devaluación del peso colombiano.	Dejar constancia que el contratista al momento de presentar la oferta económica al realizar los cálculos incluya la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano.
		Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión.	Realizar la verificación de los valores relacionados a las cuentas de cobro con anterioridad a la emisión de certificación de cumplimiento
		Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión.	Verificar las cuentas de cobro cotejándolas con las caratulas de cada póliza.

XX. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XXI. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

XXII. CRONOGRAMA

- **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:** Hasta las 10:00 del 31 de enero de 2020
- **RESPUESTA OBSERVACIONES:** Hasta el 31 de enero de 2020
- **SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 03 de febrero de 2020

SITIO: Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 02:00 P.M.

- **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:** el 03 de febrero de 2020
- **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:** Hasta las 2:00 P.M. del 04 de febrero de 2020
- **Respuesta observaciones:** el 04 de febrero de 2020
- **Suscripción del contrato:** el 05 de febrero de 2020

Cordialmente,

Original Firmado
LIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaves C.
Revisó: Asesor Jurídico / Miguel Ángel Liñeiro C.
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA
PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.